



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio No. SEMAHN/UT/020/2024
12C.06

ACUERDO. - PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 24 DE JUNIO DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO). -----

CON FECHA 20 DE JUNIO DEL 2024, SE TUVO POR RECIBIDA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CHIAPAS LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL CON NUMERO DE FOLIO 070121724000050, EN LA QUE SOLICITA LO SIGUIENTE;-----

"¿CUÁL ES EL ÁREA CONSIDERADA COMO RESERVA NATURAL PROTEGIDA EN TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS? ¿Y CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN DEL AÑO 2000 A LA FECHA EN CUANTO A SU EXTENSIÓN?"-----

I.- Considerando que esta Unidad de TRANSPARENCIA es competente para conocer y resolver las solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción I, II, IV, V, VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; le informo lo siguiente:-----

II.- Que de conformidad con el artículo 45 Fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 59 fracción I, II, IV, V, VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se requerirá a los servidores públicos resguardantes de la información solicitada, adscritos al Órgano Administrativo al que pertenecen.-----

III.- La unidad de Transparencia de esta Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, mediante el Memo No. SEMAHN/UT/062/2024 de fecha 21 de junio del 2024, en cumplimiento al artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue turnada al área correspondiente a fin de que dé respuesta a lo solicitado en la plataforma nacional de Transparencia Chiapas.-----

IV.- El Biol. Adolfo Alejandro Sarmiento Zenteno, Director de Áreas Naturales y Vida Silvestre de la SEMAHN, nos hacen llegar la respuesta a la solicitud antes mencionada, mediante los Memorandum No. SEMAHN/SMAyCC/DANVS/279/2024 de fecha 24 de junio del 2024. (Anexo memos de respuesta).-----

Así lo acordó, manda y firma el responsable de la Unidad de Transparencia, quien actúa con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

RUBRICA.-----



SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
GOBIERNO DE CHIAPAS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO
DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Memorándum No. SEMAHN/SMAyCC/DANVS/279/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

24 de junio de 2024

03S.01

Lic. Julio Cesar Nataren Falconi
Encargado de la Unidad de Transparencia
P R E S E N T E.

El presente se emite en atención al Oficio No. SEMAHN/UT/062/2024, recibido en esta Dirección con fecha 21 de junio del año en curso, por el cual remite copia de la solicitud de la C. Anónimo solicitando **"¿Cuál es el área considerada como reserva natural protegida en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas? ¿Y Cuál es su evolución del año 2000 a la fecha en cuanto a su extensión?"**, Al respecto le informo lo siguiente:

Con respecto a la pregunta **¿Cuál es el área considerada como reserva natural protegida en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas?**, se informa que dentro de la legislación estatal no existe el termino de reserva natural protegida que este se usa coloquialmente para referirse a las áreas protegidas y cuyo término correcto es Área Natural Protegida; que considerada aquellas porciones terrestres o acuáticas del territorio estatal representativas de sus diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado por la actividad del ser humano o aquellas que a pesar de haber sido afectadas, requieran ser sometidas a programas de preservación o de restauración por su relevancia particular para el Estado; en este contexto el municipio de Tuxtla Gutiérrez concentra dentro de sus limites a tres áreas consideradas como áreas naturales protegidas a saber; el Parque Nacional Cañón del Sumidero, El Centro Ecológico Recreativo El Zapotal y la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Cerro Mactumatzá - Meseta de Copoya.

Con relación a la pregunta **¿Y Cuál es su evolución del año 2000 a la fecha en cuanto a su extensión?** Tomando como referencia las tres áreas mencionadas anteriormente en lo que respecta al Parque Nacional Cañón del Sumidero, el sitio está bajo administración federal, por lo que deberá solicitar a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (**CONANP**) la información respectiva a su evolución de su extensión.

En lo que respecta a El Centro Ecológico Recreativo El Zapotal y la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Cerro Mactumatzá - Meseta de Copoya están bajo jurisdicción

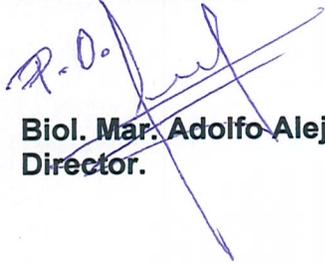


"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab" estatal, la primera de ellas no ha tenido cambios en cuanto a la superficie de protección, por cuanto a la segunda esta área natural protegida ha sido reformado en diversas ocasiones con el objeto de dar cumplimiento a las resoluciones dictadas por autoridades federales competentes en la materia y su extensión ha sido modificada como lo demuestra el cuadro siguiente:

AÑO	FECHA DECRETO	SUPERFICIE
2015	6 Mayo 2015	2870.09
2018	14 Noviembre 2018	2764.00
2019	12 Junio 2019	2661.73
2020	23 Septiembre 2020	2659.72
2020	02 Diciembre 2020	2655.89
2021	10 Febrero 2021	2648.55
2021	10 Agosto 2022	2646.58
2024	21 Febrero 2024	1749.05

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Biol. Mar. Adolfo Alejandro Sarmiento Zenteno
Director.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
Subsecretaría de Medio ambiente
y cambio climático
Dirección de áreas Naturales y Vida Silvestre

24 JUN 2024

DESPACHADO

Firma: _____ Hora: _____

C.c.p. Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonso. Secretaria de Medio Ambiente e Historia Natural. Para su superior conocimiento. Ciudad.
C.c.p. Biol. Pedro Sánchez Montero: Subsecretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático. Para su conocimiento
C.c.p. Archivo/minutario digital
B'AASZ/L'LMM/B'OJA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
24 JUN 2024
RECEBIDO

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Memorándum No. SEMAHN/UT/062/2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 14 de marzo del 2024.
12C.06

Biól. Adolfo Alejandro Sarmiento Zenteno
Director de Áreas Naturales y Vida Silvestre.
Ciudad.

Por este medio y de la manera más atenta me permito enviarle a Usted, la solicitud hecha por el C. anonimo, solicitando:

“¿CUÁL ES EL ÁREA CONSIDERADA COMO RESERVA NATURAL PROTEGIDA EN TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS? ¿Y CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN DEL AÑO 2000 A LA FECHA EN CUANTO A SU EXTENSIÓN?”

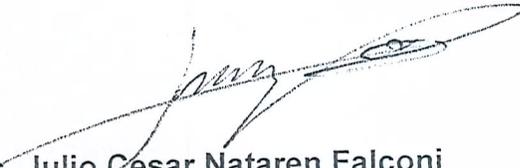
Con No. de folio: 0701217240000250 de fecha 20/junio/2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, por tal motivo solicito informar a esta Unidad de Transparencia lo solicitado por la persona antes mencionada. Informándole que contará con 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio o de 01 día hábil en caso de que la información no competa a esta Secretaría atendiendo la fracción 154 de la LTAIPECH, todo esto con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma. (Anexo copias de la solicitud).

No omito manifestarle que la falta de atención a dichas solicitudes conlleva a sanciones administrativas y económicas contempladas en la Ley, que al respecto recae en la persona responsable de generar respuesta a este oficio.

Sin más por el momento, me despido de Usted.

Atentamente




Licio Cesar Nataren Falconi
Encargado de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Arq. María del Rosario Bonifaz Alfonso. - Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural. - Para su conocimiento. - Edificio.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
E HISTORIA NATURAL
Subsecretaría de Medio ambiente
y cambio climático
Dirección de áreas naturales y vida silvestre

21 JUN 2024

RECIBIDO

Hora: 11:00